



ADICIONAL No. 01 EN VALOR AL CONTRATO No. 074 DE 2018

CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AQUA'S SERVICES ENGINEERING S.A.S., con NIT No. 901.008.231-1

Entre los suscritos Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 91.210.746 de Bucaramanga, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.**, según Resolución de nombramiento No 009-P2016 y diligencia de posesión No. 008/2016, empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No 172 del 17 de Diciembre de 1997, con domicilio en Piedecuesta Santander, facultado legalmente para contratar Acuerdo No. 016 del 22 de Diciembre de 2017, vigente hasta el 31 de diciembre del 2018 de la Junta Directiva, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** o la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos de una parte y de otra parte **AQUA'S SERVICES ENGINEERING S.A.S., con NIT No. 901.008.231-1** representada legalmente por **JHON JUAN SEBASTIÁN MARTÍNEZ GÓMEZ** con Cedula de Ciudadanía No **1.098.759.248 de Bucaramanga – SANTANDER** quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente adición al contrato principal **CONTRATO No. 074 DE 2018** previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos E.S.P, suscribió el **CONTRATO No. 074 DE 2018** con **AQUA'S SERVICES ENGINEERING S.A.S** identificado(a) con el **NIT No. 901.008.231-1** representada legalmente por **JHON JUAN SEBASTIÁN MARTÍNEZ** con Cedula de Ciudadanía No **1.098.759.248 de BUCARAMANGA – SANTANDER** cuyo objeto es: **"ELIMINACIÓN DE ACOMETIDAS A USUARIOS QUE TIENEN DEFRAUDACIÓN DE FLUIDOS, SEGUIMIENTO A PREDIOS EN CONSTRUCCIÓN, LAVADEROS, MOTELES Y HOTELES CON EL FIN DE GARANTIZAR LA RECUPERACIÓN DE AGUA NO CONTABILIZADA A USUARIOS FRAUDULENTOS EN LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P."** Con un término de duración inicial de **SEIS (6) MESES CALENDARIO** contados a partir del **VEINTISÉIS (26) DE ENERO DEL 2018**, el cual se encuentra vigente y se viene ejecutando satisfactoriamente.

2. Que se estableció como fecha de terminación del **CONTRATO No. 074 DE 2018** el día **VEINTICINCO (25) DE JULIO DE 2018**.

3. Que el presupuesto del **CONTRATO No. 074 DE 2018** conforme a su cláusula "cuarta" se estableció en un valor de **SETENTA Y UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS (\$ 71.992.025.00) M/CTE. INCLUIDOS TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS, Y EN GENERAL TODOS LOS GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LA CLASE DE CONTRATO**.

4. Que el presente adicional cuenta con estudio previo fechado del veintitrés 23 de marzo del 2018, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia y justificación de realizar el presente adicional.

5. Que existe Disponibilidad Presupuestal No. 18A00220, de Fecha Abril (03) del año 2018, los cuales suma un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$35.050.260.00), INCLUIDOS TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS, Y EN GENERAL TODOS LOS GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LA CLASE DE CONTRATO.** Para cubrir la presente adición.

6. Que durante la ejecución de **CONTRATO NÚMERO 074 DEL 26 DE ENERO DE 2018**, se encontró durante las visitas a terreno, que en algunos de los ítems como apiques, excavaciones y rellenos, derivaciones fraudulentas de bastante longitud, lo que ha hecho que exista la necesidad de incrementar las cantidades para dar continuidad al objeto del contrato. De igual manera se requiere adicionar un ítem correspondiente a la revisión de equipos de medida en terreno para verificar su estado con el fin de identificar aquellos que se encuentren con la cúpula o el registrador partido para que los mismos sean incluidos dentro del programa de cambio de medidores y a su vez con la información obtenida de campo actualizar los datos del sistema.

7. Que con este adicional se pretende lograr a satisfacción el objetivo planteado en el contrato **NÚMERO 074 DEL 26 DE ENERO DE 2018** cuyo objeto es **"ELIMINACIÓN DE ACOMETIDAS A USUARIOS QUE TIENEN DEFRAUDACIÓN DE FLUIDOS, SEGUIMIENTO A PREDIOS EN CONSTRUCCIÓN, LAVADEROS, MOTELES Y HOTELES CON EL FIN DE GARANTIZAR LA RECUPERACIÓN DE AGUA NO CONTABILIZADA A USUARIOS FRAUDULENTOS EN LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P."** Para la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P

8. Que la empresa Piedecuestana de servicios públicos ESP requiere suplir dicha necesidad mediante una adición en valor por **TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$35.050.260.00), INCLUIDOS TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS, Y EN GENERAL TODOS LOS GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LA CLASE DE CONTRATO.**

9. Que las actividades a cargo del contratista para el cumplimiento del objetivo del presente adicional continúan siendo las mismas establecidas en la **CLÁUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES ESPECIALES, Del CONTRATO NÚMERO 074 DEL 26 DE ENERO DE 2018** conforme a la siguiente descripción.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Apique 1,0	Unidad	25
2	Apique 0,50	Unidad	20
3	Excavación en tierra y/o conglomerado.	m ³	30
4	Relleno a mano con material común.	m ³	30
5	Inspección visual y toma de datos del equipo de medida	Unidad	3000

10. Que teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, la entidad considera que se hace necesario adicionar presupuesto al **CONTRATO NÚMERO 074 DEL 26 DE ENERO DE 2018**, por una valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$35.050.260.00)**, **INCLUIDOS TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS, Y EN GENERAL TODOS LOS GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LA CLASE DE CONTRATO.** Valor en dinero que no supera el **CINCUENTA POR CIENTO 50%** del valor inicial del **CONTRATO No. 074 DEL 2018** el cual se ciñe al manual de contratación interno vigente.

11. Que en virtud de lo anterior, las partes acuerdan realizar la siguiente adición al **CONTRATO No. 074 DEL 2018** así:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLAUSULA CUARTA (VALOR DEL CONTRATO)** del **CONTRATO No. 074 DEL 2018** en el sentido de adicionar al presupuesto inicial del mismo la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$35.050.260.00)**, **INCLUIDOS TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS, Y EN GENERAL TODOS LOS GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LA CLASE DE CONTRATO.** De acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa y demás documentos existentes y se ejecutara conforme a la siguiente descripción.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON I.V.A.
1	Apique 1,0	Unidad	25	\$ 152,320	\$ 3,808,000
2	Apique 0,50	Unidad	20	\$ 27,370	\$ 547,400
3	Excavación en tierra y/o conglomerado.	m ³	30	\$ 35,581	\$ 1,067,430
4	Relleno a mano con material común.	m ³	30	\$ 35,581	\$ 1,067,430
5	Inspección visual y toma de datos del equipo de medida	Unidad	3000	\$ 9,520	\$ 28,560,000
INCLUIDOS TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS, Y EN GENERAL TODOS LOS GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LA CLASE DE CONTRATO.					\$ 35,050,260

CLAUSULA SEGUNDA: Que las actividades a cargo del contratista para el cumplimiento del objetivo del presente adicional continúan siendo las mismas establecidas en la **CLÁUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES ESPECIALES, Del CONTRATO NÚMERO 074 DEL 26 DE ENERO DE 2018** conforme a la siguiente descripción.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Apique 1,0	Unidad	25
2	Apique 0,50	Unidad	20
3	Excavación en tierra y/o conglomerado.	m ³	30
4	Relleno a mano con material común.	m ³	30
5	Inspección visual y toma de datos del equipo de medida	Unidad	3000

CLAUSULA TERCERA: El pago del valor a adicionar será el mismo establecido en la **CLÁUSULA QUINTA FORMA DE PAGO** del **CONTRATO NÚMERO 074 DEL 26 DE ENERO DE 2018**

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del **CONTRATO NÚMERO 074 DEL 26 DE ENERO DE 2018** continúan vigentes y son aplicables al presente adicional en la forma en él establecidos.

CLAUSULA QUINTA: La presente adición se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

CLAUSULA SEXTA: El contratista se compromete a actualizar la póliza con sus respectivas garantías, conforme a las adiciones efectuadas al contrato de haber sido requeridas.

Para constancia se firma por las partes intervinientes en el Municipio de Piedecuesta a los

05 ABR 2018

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


Dr. JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Gerente

Piedecuestana de Servicios Públicos


AQUA'S SERVICES ENGINEERING S.A.S
NIT No. 901.008.231-1
R/L JHON JUAN SEBASTIÁN MARTÍNEZ GÓMEZ
C.C. No 1.098.759.248 de Bucaramanga – SANTANDER